

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto No.325

Radicado 2024-0092-00

En escrito que antecede, la señora **LIZNELIA ARIAS** solicita se le conceda **AMPARO DE POBREZA** con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que la represente para iniciar un proceso de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

Deberá informar contra quien se ha de dirigir la demanda y su dirección. (artículo 82, numeral 2 del General del Proceso).

Notifíquese,

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Angela Maria Delgado Diaz

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a49a1b7c66a58563c97faa781dbf1918e4c9cc076e0744439217d0bb80265f**

Documento generado en 04/03/2024 02:38:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>